



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 28 de Febrero del 2014

Visto:

El expediente administrativo, registrado con N° 24172, que contiene el oficio N° 022-2013-GRA-GRSA/GR-DESA, de fecha 23 de octubre 2013, presentado por el **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE A SISTENCIA Y ESTÍMULO – SUB CAFAE - DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD**, quien solicita **Auspicio Académico** de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, para la realización del Curso Virtual **"BIOSEGURIDAD HOSPITALARIA"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, para el logro de sus objetivos funcionales, promueve la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articula los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad;

Que, en el ejercicio de la competencia de rectoría sectorial, la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, articula a los actores públicos y privados que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, es de conocimiento público que diversas instituciones del sector público y privado organizan eventos científico-académicos de carácter nacional e internacional, relacionados a temas de salud, en los que se promueve la capacitación e intercambio de ideas, experiencias y se actualizan conocimientos académicos de los estudiantes, técnicos y profesionales de la salud, como de otras profesiones que se vinculan;

Que, como aparece en el documento de visto, dentro de sus actividades de capacitación, ha programado la ejecución del Curso Virtual **"Bioseguridad Hospitalaria"**, conformado por cuatro módulos de aprendizaje, y se realizará durante dos meses, siendo la fecha de inicio el 11 de noviembre 2013 y finalizando el 11 de enero del 2014;

Que, la Ley N° 26842 en su Título Preliminar, numeral XV de la Ley General de Salud: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la Salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 123-2012/MINSA, se delega en el Director General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos la facultad de otorgar auspicios a favor de los eventos científicos, académicos y/o culturales que por su naturaleza y contenidos se encuentren relacionados con las Ciencias de la Salud; y que de conformidad con los artículos 106° y 112° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, toda administración pública se encuentra en la obligación de atender por escrito las solicitudes y peticiones de gracia presentadas por los administrados en el marco de los principios generales de la misma norma.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010 del Gobierno Regional de Arequipa, de fecha 25 de abril del 2007; Capítulo VII, inciso 07.7 Art. 88°, se le asigna a la Gerencia Regional de Salud Funciones Sectoriales específicas;

Que, es política de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, dentro de sus fines y funciones, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia, investigación y proyección a la comunidad; y teniendo en consideración que la citada actividad educativa tiene por objetivo general: **"Formar personal con capacidades, habilidades y conocimientos sobre identificación de aspectos relevantes de la Bioseguridad"**; resulta procedente autorizar su ejecución;

///...

Que, el auspicio de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, consistirá en la suscripción y registro correspondiente de los certificados a otorgarse por parte de esta Gerencia, así como en las actividades de supervisión en el evento a realizarse, que así mismo se autoriza la utilización del logotipo de la institución para los eventos académicos; por tanto, bajo estos considerandos se debe Otorgar el Auspicio Académico solicitado.

De conformidad con la Ley 27783 Ley Bases de Descentralización; Ley 27867 que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y la Ley 29951 de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2013;

Estando a lo informado por la Responsable de Capacitación, con el visto bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar el Auspicio Académico, en vías de regularización, para la ejecución del Curso Virtual "Bioseguridad Hospitalaria", organizado por el **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE A SISTEMIA Y ESTÍMULO – SUB CAFAE** de la Gerencia Regional de Salud, que se llevó a cabo durante dos meses, desarrollado en cuatro módulos; siendo la fecha de inicio el 11 de noviembre 2013 y finalizando el 11 de enero del 2014; correspondiente a 238 horas académicas, equivalente a 07 créditos, válido para el sistema de certificación; dirigido a responsables del manejo de residuos de establecimientos de salud y trabajadores de Salud.

Artículo Segundo.- La Coordinación Académica del evento estará a cargo de la Ing. Gina Carmela Fuentes Salas, a quien se le brindará las facilidades pertinentes;

Artículo Tercero.- Concluido el evento, la Coordinadora Académica, remitirá un informe de la actividad educativa y relación de participantes, impreso y en medio magnético, a la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Despacho de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos – Capacitación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

Jak
[Signature]
HRF/JSN/EBC/FGM
21/02/2014